

 RPGB-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	1 de 3
	OTROSÍ		

OTROSÍ NRO:	001 AL MC-SUM-010-2026	FECHA:	5 de mayo de 2026
CONTRATANTE:	REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA		
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.500.213-6		
CONTRATISTA:	ELIANA MEJÍA MATOS / DISTRIBUIDORA LA QUINTA		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 39.285.984		
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, DE OFICINA, CAFETERÍA, ASEO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA		
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$10.234.000,00)		
VALOR ADICION	N/A		
VALOR TOTAL INCLUIDA LA PRESENTE ADICION:	N/A		
DURACION INICIAL	QUINCE (15) DÍAS		
ADICIONADO EN TIEMPO	VENTISEIS (26) DIAS Y SIETE MESES		
PLAZO DESPUES DE LA ADICION	OCHO (08) MESES Y ONCE (11) DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	CINCO (05) DE MAYO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	TREINTA (31) DICIEMBRE DE 2026		

Entre los suscritos: **NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT Nro. 901.500.213-6, designada mediante Resolución 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionada el dos (2) de julio de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará la **RPG-BC**, O **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ELIANA MEJÍA MATOS / DISTRIBUIDORA LA QUINTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.285.984, quien para los efectos del presente documento se denominará el

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	2 de 3
	OTROSÍ		

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI 001** al contrato descrito en el recuadro anterior, previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes descritas se suscribió el contrato referenciado en el cuadro anterior.
2. Que el contrato se ha venido desarrollando de manera normal.
3. Que el 05 de mayo del 2026 se realizó mesa técnica dentro de la ejecución del contrato, donde participaron la supervisora del contrato NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA y la contrista ELIANA MEJÍA MATOS / DISTRIBUIDORA LA QUINTA.
4. Que la supervisora expuso la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato toda vez que no fue posible adecuar un espacio dentro de las instalaciones de la entidad para almacenar todo el suministro contratado, lo que impide la recepción total de los bienes, situación que es entendida por la contratista quien acepta la ampliación del plazo de ejecución contractual.
5. Que a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público. (Sentencias C-949-2001 y C-300-2012).
6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece entre otras cosas que *“en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”*
7. Que en opinión de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – la suscripción adiciones sólo puede tener lugar una vez se ha suscrito el contrato estatal, en la medida en que únicamente es viable modificar el acuerdo de voluntades que ha nacido a la vida jurídica y que está vigente. En relación con esta regla, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 5 de julio de 2016, expediente 2278, con ponencia de Germán Bula Escobar, precisó el límite de orden temporal para modificar los contratos estatales de la siguiente forma: *“La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado”*. (N° Radicado: 2201913000008858)
8. Que son viables dichos ajuste y modificaciones, por cuanto no tornan la naturaleza ni la esencia del contrato.
9. Que, en aras de no configurar un eventual fraccionamiento de contrato, es jurídicamente procedente la rúbrica del presente documento.
10. Que, atendiendo a las reglas de autonomía de la voluntad, la libertad contractual y a los postulados y principios rectores de la contratación, como son los de celeridad y economía procesal, es totalmente viable y ajustado a derecho la suscripción del presente documento.

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	3 de 3
	OTROSÍ		

11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente documento, el cual se rige por las siguientes,

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la duración del contrato quince VENTISEIS (26) DIAS Y SIETE MESES mas, para una duración total de OCHO (08) MESES Y ONCE (11) DIAS.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma entre las partes. El contratista deberá efectuar la modificación, prorroga y actualización de las garantías contractuales.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de modificación continuarán vigentes. Por lo tanto, las modificaciones previstas en el presente documento no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por lo pactado en este documento. Las demás estipulaciones y condiciones del presente contrato continúan vigentes en los términos inicialmente pactados. Así mismo, manifiesta el contratista de manera voluntaria, clara, expresa e inequívoca que, a la suscripción del presente documento, ni con la firma del mismo, no se generan ni se han generado hechos, eventos o circunstancias que hayan generado, configurado o configuren rompimientos de la ecuación financiera o desequilibrios económicos del contrato, ni crea derechos pecuniarios adicionales a favor de este.

Para constancia, se firma en el Municipio de Cauca, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

Original firmado
NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
 Directora Ejecutiva RPG -BC.
 Contratante

Original firmado
ELIANA MEJÍA MATOS / DISTRIBUIDORA LA QUINTA
 Contratista

Original firmado
NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 Supervisor

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Manuel Esteban Zurita Bustamante – Profesional Jurídico-Contractual	Original firmado	05/05/2026
Revisó:	Nedis Mireth Caraballo Herrera – subdirectora Administrativa y Financiero	Original firmado	05/05/2026
Aprobó:	Nurys María Escobar Suarez – Directora Ejecutiva RPG-BC	Original firmado	05/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.